



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario número 2216 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Miriam de la Rosa Villarta contra las empresas Excavaciones Hermanos Laguno, S.L., Construcciones Laguno Morón, S.L., Construcciones Hidráulicas Team, S.L., y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Estimando la demanda, origen de las presentes actuaciones, promovida por frente doña Miriam de la Rosa Villarta, frente a las empresas Excavaciones Hermanos Laguno, S.L., Construcciones Laguno Morón, S.L., Construcciones Hidráulicas Team, S.L, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo entre trabajador y empresas, condenando a las demandadas solidariamente a estar y pasar por dicha declaración y a que abonen a la demandante la cuantía de 30.266,93 euros en concepto de indemnización y estimando, igualmente, la demanda formulada por despido, debo declarar y declaro la improcedencia del mismo, condenando a las demandadas, a estar y pasar por esta declaración, y a que abonen solidariamente a la demandante la cuantía de 5.316,60 euros en concepto de salarios dejados de percibir, cuantía que devengará el 10% de interés de mora.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado en Banesto 4320-0000-65 y número de autos.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 300,00 euros en concepto de depósito en dicha cuenta, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Excavaciones Hermanos Laguno, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 10 de junio de 2014.-El Secretario Judicial, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-5760